

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
PSV/GGC

ADJUDICA PROPUESTA DEL CONCURSO DEL FONDO PARA EL RECICLAJE EXEQUIEL ESTAY, "FOMENTANDO LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA INCLUSIÓN DE RECICLADORES DE BASE", AÑO 2022.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0214

SANTIAGO,

01 MAR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022; las Resoluciones N°7 y la Resolución N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 5 de diciembre de 2019, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°860, de 16 de agosto de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Actas de Admisibilidad y de Evaluación de las Propuestas y el Consolidado Ranking Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas, disponibles en el sitio web informativo fondos.mma.gob.cl; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010, el Decreto Supremo N°51, de 23 de noviembre de 2021 y la Resolución Exenta N° 1543 de 31 de diciembre de 2021; todos del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorándum electrónico N° 1893 de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 de la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, regula el Fondo para el Reciclaje. Este fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, está destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante el Decreto Supremo N°7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento para el Fondo para el Reciclaje ("Reglamento").

3. Que, por disposición del artículo N°6 del Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales"), modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 5 de diciembre de 2019 de este Ministerio.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°860, de 16 de agosto de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "Fomentando la Economía Circular y la inclusión de Recicladores de Base", año 2022.

5. Que, en total, se presentaron 75 propuestas, postuladas a través del sitio web oficial del Fondo (fondos.gob.cl), de las cuales 55 propuestas cumplieron con los requisitos de admisibilidad estipulados en el punto 11 "Requisitos de admisibilidad de las postulaciones" de las Bases Especiales. Lo anterior consta en las Actas de Admisibilidad de las Propuestas, publicadas en el sitio web informativo del Fondo (fondos.mma.gob.cl).

6. Que, el total de propuestas admisibles fueron evaluadas de conformidad con lo establecido en las Bases Especiales, según consta en "Consolidado Ranking Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas", disponibles en el sitio web informativo del Fondo, obteniendo como resultado un total de 28 propuestas preseleccionadas, 7 propuestas no preseleccionadas y 20 propuestas fuera de bases.

7. Que, mediante memorándum N°28, de 18 de febrero de 2022, el Jefe (S) de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, informa que el presupuesto total planificado para el concurso corresponde a un total de \$ 209.000.000 (doscientos nueve millones de pesos), de los cuales \$ 208.358.000 (doscientos ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos) están comprometidos en el presupuesto vigente de este Ministerio y respecto del saldo, se solicitó una modificación presupuestaria a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, en espera de su respuesta.

8. Que, en atención a lo expuesto se ha solicitado proceder a adjudicar las propuestas que a continuación se señalan:

Ranking	Nombre Municipio	Región	Folio	Nota obtenida
1	Vallenar	Atacama	51047	90,75
2	Navidad	Libertador General Bernardo O'Higgins	52387	89,00
3	San Felipe	Valparaíso	53271	89,00
4	Los Lagos	Los Ríos	52777	86,00
5	San Pedro de la Paz	Biobío	53336	85,00
6	Chillán	Ñuble	53023	85,00
7	Maipú	Metropolitana	50554	82,00
8	La Estrella	Libertador General Bernardo O'Higgins	53078	81,50
9	Coquimbo	Coquimbo	51791	81,50

10	Puente Alto	Metropolitana	52490	81,20
11	Pucón	Araucanía	53389	79,50
12	Natales	Magallanes y de La Antártica Chilena	52246	77,50
13	Vilcún	Araucanía	52737	75,00
14	Peñalolén	Metropolitana	53009	73,50
15	Paihuano	Coquimbo	52861	72,00
16	La Ligua	Valparaíso	52270	68,50
17	Freire	Araucanía	51721	68,00
18	Arica	Arica y Parinacota	53470	68,00

Quedando pendiente la autorización presupuestaria solicitada a DIPRES para una futura adjudicación.

9. Que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Especiales, procede dictar el acto administrativo de adjudicación, correspondiente a las propuestas a financiar por el Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "Fomentando la Economía Circular y la inclusión de Recicladores de Base", año 2022, las que pasarán a denominarse individualmente "Proyecto", una vez que se encuentren adjudicadas.

**RESUELVO:**

1. **ADJUDÍCASE** el Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "**FOMENTANDO LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA INCLUSIÓN DE RECICLADORES DE BASE**", año 2022 a las propuestas individualizadas en el considerando octavo de la presente resolución, por un total de \$ 208.358.000 (doscientos ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos), a razón de los valores individuales indicados en cada propuesta.

2. **SUSCRÍBANSE** los convenios de conformidad a lo dispuesto en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "**FOMENTANDO LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA INCLUSIÓN DE RECICLADORES DE BASE**", año 2022.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web informativo del Fondo: <http://fondos.mma.gob.cl/>.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

KOV/CGB/IOG/CPG/LVF

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- División Jurídica
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División de Administración y Finanzas

- Seremi del Medio Ambiente de la región de Atacama
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Coquimbo
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Valparaíso
- Seremi del Medio Ambiente de la región Metropolitana
- Seremi del Medio Ambiente de la región O'Higgins
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Biobío
- Seremi del Medio Ambiente de la región de La Araucanía
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Los Ríos
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Ñuble
- Oficina de Partes.